



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2014,
SUS ACUMULADAS 47/2014, 48/2014 Y 57/2014.

PROMOVENTES: PARTIDOS POLÍTICOS
VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,
MOVIMIENTO CIUDADANO Y DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

TOMO-II

En México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro-Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, con: a) los oficios **INE/DJ/0699/2014**, **INE/DJ/0698/2014**, **INE/DJ/0712/2014** y anexos, de Raymundo Ramírez Navarro, Director de Asuntos Laborales de la Dirección Jurídica en suplencia por ausencia de la Directora Jurídica y del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, b) escritos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato; c) escritos del Gobernador del Estado de Guanajuato y; d) oficios **P/042/2014**, **P/043/2014** y **P/044/2014**, del Presidente de Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con los números **046615**, **046616**, **046642**, **046648**, **046647**, **047566**, **047472**, **048252**, **048253** y **048249**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a doce de agosto de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los oficios y anexos de cuenta de Raymundo Ramírez Navarro, Director de Asuntos Laborales de la Dirección Jurídica en suplencia por ausencia de la Directora Jurídica y del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral, por medio de los cuales desahoga los requerimientos formulados en autos; y con fundamento en el artículo 68, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tienen por presentadas las copias certificadas de los Estatutos vigentes de los Partidos Políticos Verde Ecologista de

México, Movimiento Ciudadano y de la Revolución Democrática, así como las certificaciones de sus registros vigentes y de sus dirigentes.

Asimismo, glósenese al expediente para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y del Gobernador, ambos del Estado de Guanajuato; y de conformidad con los artículos 11, párrafo primero, en relación con el 59, 64, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha ley, se tiene a los promoventes con la personalidad que ostentan, **rindiendo los informes solicitados** a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la entidad en las acciones de **inconstitucionalidad 43/2014, sus acumuladas 47/2014 y 48/2014**; por **señalado domicilio** para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y como **delegados** a las personas que respectivamente mencionan.

Asimismo, se tiene por cumplido el requerimiento formulado al Poder Legislativo estatal, al exhibir copia certificada de los antecedentes legislativos de los decretos impugnados, **solicitados en las citadas acciones de inconstitucionalidad acumuladas**, los cuales quedan a disposición de las partes para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2014, SUS ACUMULADAS
47/2014, 48/2014 Y 57/2014.

Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal,
fórmese el respectivo cuaderno de pruebas.

Por otra parte, agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios de cuenta del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, por los que desahoga los diversos requerimientos formulados en proveídos de veinticinco y veintiocho de julio del año en curso, dictados por el **Ministro José Fernando Franco González Salas**, integrante de la Comisión de Receso de este Alto Tribunal, correspondiente al primer periodo de dos mil catorce, al informar en los dichos oficios que **“ el Consejo General de este Instituto en la sesión extraordinaria de 7 de agosto de 2014, aprobó el calendario y el plan integral del Proceso Electoral Ordinario 2014-2015, señalando en este que el 7 de octubre de 2014, se llevará a cabo la sesión de instalación del Consejo General para dar inicio formal al Proceso Electoral Local 2014-2015.”**

Córrase traslado a los Partidos Políticos promoventes y al Procurador General de la República, con copia de los informes presentados por los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado de Guanajuato.

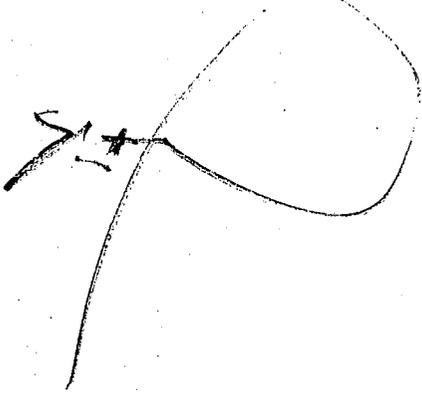
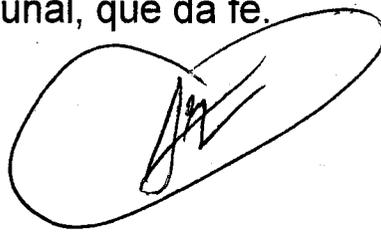
Por otra parte, dado lo voluminoso del expediente, fórmese el Tomo II.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Jorge Mario Pardo Rebolledo**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 43/2014, SUS ACUMULADAS
47/2014, 48/2014 Y 57/2014.**

de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized loop on the right side and a shorter, more complex mark on the left side.A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval shape.